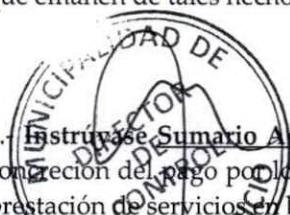




Alto Hospicio, 30 de Diciembre de 2021.-

DECRETO ALC. N° 5.518/21.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Memorando N° 694/2021 de fecha 29 de Diciembre de 2021, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director (S) de Deportes y Cultura, en atención a la carta de reclamo de parte de la Sra. Camila Bruna-Garrido Hidalgo, prestadora de servicios a honorarios del proyecto FONDART 2019 "3 cápsulas de video en vivo de las bandas Overdosis, Neutral y Hopeless", en virtud de la demora en la concreción del pago por los servicios indicados anteriormente, y la no formalización oportuna del correspondiente contrato de prestación de servicios en base a honorarios, con Visto Bueno de la señora Alcaldesa (S), mediante el cual solicita instruir Sumario Administrativo, en contra de todos quienes resulten responsables por este hecho; y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.



**DECRETO:**

1.- **instrúyase Sumario Administrativo**, en contra de todos quienes resulten responsables por la demora en la concreción del pago por los servicios prestados, y la no formalización oportuna del correspondiente contrato de prestación de servicios en base a honorarios; o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso del Sumario Administrativo.

2.- **Designese como Fiscal a don Daniel Garcés Nuñez**, Contrata, Escalafón Administrativo, Grado 12º EMS, para que en tal carácter asuma la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.

3.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**

4.- **Autorícese el pago de honorarios de los prestadores de servicios**, a doña Camila Bruna-Garrido Hidalgo, por la suma total bruta de \$3.000.000 (tres millones de pesos) menos retención legal, y a don Ricardo Palma Gómez, por la suma total bruta de \$902.637 (novecientos dos mil seiscientos treinta y siete pesos) menos retención legal.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el correspondiente certificado de obligación presupuestaria e imputar los gastos derivados a la **cuenta N° 114.05.02.004.004** presupuesto municipal vigente denominado **"Plataforma Artística Centro Cultural MAHO"**.

6.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.-**

**Fdo.** Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

NCC/dgr

Distribución:

- Investigador designado.-
- Dirección de Control.-
- Dirección Jurídica.-
- Secretaría Municipal.-